



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
28/11/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.ª M.ª DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D.ª LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefanía Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D.ª Laura Dolores Gómis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª María Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 29 de julio de 2022 y 9 de septiembre de 2022, de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022 y de la sesión extraordinaria y urgente de 19 de octubre de 2022. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=123>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=144>

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INVERSIÓN EJECUCIÓN CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES RAMBLA CASTELAR.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=157>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INVERSIÓN EJECUCIÓN CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES RAMBLA CASTELAR. (Sefycu 3942515, CSV: LYAA 37NE E7T7 VP9Y Y9W7)

Advertido error material en el citado acuerdo de forma que:

En los Antecedentes, en los párrafos cuarto y sexto no coinciden los importes señalados en letra con el importe en número, por tanto,

donde dice: “... doscientos mil euros (199.020,59 €)”.

debe decir: “ciento noventa y nueve mil veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (199.020,59 €)”.

En el punto PRIMERO de la parte expositiva de la Propuesta,

donde dice: “Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Excma. Diputación de Alicante, por importe de cincuenta mil de euros (199.020,59 €).

debe decir: “ Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Excma. Diputación de Alicante, por importe de ciento noventa y nueve mil veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (199.020,59 €) “

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común señala: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno en cuanto órgano que adoptó el acuerdo.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Rectificar el error material del acuerdo plenario adoptado en fecha 26 de septiembre de 2022 sobre CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INVERSIÓN EJECUCIÓN CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES RAMBLA CASTELAR, en los términos referidos en la parte expositiva anterior.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Caja Crédito Cooperación de la Diputación Provincial de Alicante, a Intervención y a Tesorería municipal”.*

3.1.2.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE ALICANTE A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=197>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Iniciado expediente para la delegación en SUMA Gestión Tributaria de la Tasa por Utilización Privativa o



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Aprovechamiento Especial del Subsuelo, Suelo o Vuelo de la Vía Pública Municipal mediante Providencia de Concejal de Hacienda y Buen Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2022, de inicio de expediente de delegación de la gestión integral de la Tasa se redactaron informe de Secretaría, de fecha 17 de octubre de 2022, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir e informe técnico jurídico por parte del Tesorero, de fecha 19 de octubre 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 47.2.h)) y el 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Tasa POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES a favor de Diputación de Alicante a través de su Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria de conformidad con el acuerdo Marco aprobado por la Diputación de Alicante en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013.*

SEGUNDO.- *La delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco que se anexa a esta propuesta.*

TERCERO.- *El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.*

CUARTO.- *Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

La Diputación de Alicante aprobó, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de Suma. Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

En su consecuencia, se aprueba la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco mediante la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- b) *Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.*
- c) *Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.*
- d) *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- e) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- f) *Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.*

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) *Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.*
- b) *Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.*
- c) *Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.*
- d) *Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- e) *Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*
- f) *Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.*
- g) *Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.*
- h) *Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.*
- i) *Exigir la constitución de hipotecas especiales.*
- j) *Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.*
- k) *Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.*
- l) *Autorizar y presidir subastas.*
- m) *Acordar la suspensión del procedimiento.*
- n) *Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.*
- o) *Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*

3) Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) *Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- b) *Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.*
- c) *Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.*
- d) *Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.*
- e) *Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.*
- f) *Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.*
- g) *Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.*
- h) *Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.*

4) *Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.*

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

(...)

CUARTO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) *La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.*
- 2) *Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- 3) *Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.*

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) *Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado 3) del presente acuerdo.*

5) *Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas mensualmente, una vez deducido el importe de la contraprestación económica a que hace referencia el apartado 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la contraprestación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

SEXTO: *Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.*

SÉPTIMO: *El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.*

OCTAVO: *Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

NOVENO: *Suma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación. En el caso de que Suma deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.*

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, Suma asumirá las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.*
- b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- c) Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*
- d) Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

e) *La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.*

f) *En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA (1,5%)”.

3.1.3.- MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 4, ARTÍCULO 5 Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=552>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la Providencia de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 2022, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 20 de Septiembre 2022, de inicio de expediente se redactaron informe técnico jurídico del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria de 22 de septiembre de 2022 sobre el Procedimiento a seguir en la Modificación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Se emite asimismo informe técnico de evaluación del impacto económico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, por parte del departamento de Tesorería, en fecha 23 de Septiembre de 2022.

TERCERO. De acuerdo a las instrucciones del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda se redactó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con fecha 23 de septiembre de 2022.

CUARTO. En dicha Propuesta de Proyecto Normativo se ordenó la Publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Proyecto Técnico de Ordenanza , y en Portal Web del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Asímismo se ordena dar traslado del Proyecto Normativo a los grupos políticos y solicitar informe a la Secretaría y a Intervención sobre el Proyecto de Modificación presentado.

QUINTO. Con fecha 14 de Octubre de 2.022 se emite informe por parte de Intervención sobre el Proyecto Normativo presentado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

SEXTO. Con fecha 17 de Octubre de 2022 se emite informe por parte de Secretaría, de conformidad con el informe jurídico y de procedimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- Los artículos 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación de:

Artículo 4:

*Se modifica el apartado 4 de bonificación de la cuota del IBI para los inmuebles propiedad de la Generalitat que están alquilados con fines sociales para facilitar su tramitación.
Se modifica el apartado 5 de bonificación de la cuota del IBI para inmuebles de uso residencial en los que se instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar, para facilitar su gestión.*

Artículo 5:

*Se establece la obligación por parte del Sujeto pasivo de declarar las alteraciones catastrales que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.
Se modifica la disposición final.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, con el texto que figura en el expediente y que consiste en modificar la redacción del artículo 4 artículo 5 y la Disposición Final de la citada Ordenanza Fiscal, en los siguientes términos:*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4.- Bonificaciones

1.- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria. *En aplicación del artículo 73.1 de la LRHL tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.*

A efectos de aplicación de esta bonificación, se entiende por obra de rehabilitación equiparable a la obra nueva, las obras de reestructuración general y total.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de esta bonificación los interesados deberán presentar solicitud ante la entidad gestora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles antes de iniciarse las obras, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Presentación de una copia de la solicitud de la correspondiente licencia o permiso de obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual será expedida por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o mediante certificado del Director Técnico competente de las mismas visado por el Colegio Profesional.

Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.

Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante presentación de los estatutos de la Sociedad.

Acreditación de que el inmueble objeto de bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto de Sociedades.

Presentación de fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio donde se realizan las obras de urbanización o construcción de que se trate.

Fotocopia del último recibo/s del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el que se realizan las obras, cuyo sujeto pasivo deberá ser la empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria solicitante.

Si las obras de urbanización, construcción o rehabilitación afectan a varios solares, deberán aportar en la solicitud las referencias catastrales de los diferentes solares.

2.1.- Viviendas de protección oficial. En aplicación del artículo 73.2 de la LRHL, las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunitat Autònoma Valenciana, disfrutaran de una bonificación del 50% durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, que deberá aportarse en el momento de la solicitud.

La solicitud de dicha bonificación podrá efectuarse en cualquier momento anterior al de terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para solicitar la aplicación de esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de la Cédula de Calificación Definitiva de la VPO.

Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Esta bonificación es de aplicación exclusivamente a los bienes inmuebles de uso residencial destinados a vivienda.

2.2.- Gozarán de una bonificación de un 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, durante los dos ejercicios siguientes las viviendas de protección oficial y las equiparables según la legislación valenciana (Decretos 90/2009, 105/2010 y 191/2013 de la Generalitat Valenciana, y Ley 8/2014 de la Generalitat Valenciana) o la legislación vigente en su caso, en las que concurren los requisitos del párrafo siguiente.

Esta bonificación se aplicará las viviendas de promoción pública, desde la fecha de aprobación de la Ordenanza Fiscal, con independencia de si han disfrutado previamente de la bonificación establecida en el párrafo primero del art. 73.2 del R.D. 2/2004, y a aquellas viviendas que obtengan la cédula de calificación definitiva expedida por la Conselleria competente durante la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal, siempre que concurren los siguientes requisitos:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- 1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.
2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.
3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

Esta bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquél en el que deba surtir efecto. Habrá de acreditarse los requisitos primero y segundo anteriores.

La bonificación será otorgada con carácter bianual, prorrogable mientras se mantenga el cumplimiento de los requisitos y se aporte la documentación acreditativa.

La justificación del cumplimiento del requisito tercero de la bonificación, se presentará en la oficina de la administración competente, antes del 31 de diciembre del segundo año, aportando la documentación acreditativa referida al año actual como al año anterior.

En el caso de no cumplir los requisitos indicados a la solicitud bianual, se girará nueva liquidación de ingreso directo con la cuota a pagar correspondiente al periodo incumplido sin bonificación.(MODELO TASA BASURA).

Durante los tres ejercicios siguientes a la concesión de la cédula de calificación definitiva opera el beneficio regulado en el art. 73.2 párrafo primero y en ejercicios posteriores opera la bonificación establecida en el presente artículo

3.- Bonificación por Familias numerosas.

En aplicación del artículo 74.4 de la LRHL los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, de una bonificación que se determinará de acuerdo con el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

Valor Catastral vivienda habitual	Porcentaje Bonificación
Hasta 45.000 euros	50 %
Desde 45.001 euros y hasta 55.000 euros	49 %
Desde 55.001 euros y hasta 75.000 euros	35%
Desde 75.001 euros y hasta 95.000 euros	27%
Desde 95.001 euros y hasta 115.000 euros	20%
Desde 115.001 euros y hasta 135.000 euros	16%
Desde 135.001 euros y hasta 155.000 euros	12%
Desde 155.001 euros y hasta 175.000 euros	10%
Desde 175.001 euros y hasta 195.000 euros	8%
Desde 195.001 euros y hasta 215.000 euros	7%
Desde 215.001 euros y hasta 235.000 euros	6%
Desde 235.001 euros y hasta 255.000 euros	5%
Desde 255.001 euros y hasta 275.000 euros	4%
Superior a 275.001 euros	2%



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial, en la que figura empadronada la familia.

Será requisito para la aplicación de la bonificación que el sujeto pasivo esté empadronado en el municipio y que presente la solicitud antes del inicio del período impositivo a partir del cual deba producir efectos la bonificación. Se acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI del sujeto pasivo y certificado de empadronamiento.*
- *Fotocopia del Carnet o título de familia numerosa en vigor, expedido por la Generalitat Valenciana.*
- *Fotocopia del recibo de IBI cuyo sujeto pasivo deberá coincidir con el titular de la familia numerosa.*

La bonificación se concederá por un periodo de 3 ejercicios, transcurridos los cuales los interesados deberán renovar la solicitud de bonificación y así sucesivamente mientras tenga vigencia el título de familia numerosa.

4.- Bonificación en el IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Se consideran actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifican, las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas propiedad de la Generalitat Valenciana y gestionados por un Ente público dependiente de ésta destinados a vivienda social o alquiler social.

Tendrán derecho a una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles objeto de contrato de alquiler social que en la solicitud anual de dicha entidad pública valenciana cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- *Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.*
- 2º.- *Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.*
- 3º.- *Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.*

Dicha bonificación se gestionará cada ejercicio por la oficina gestora del impuesto, a partir de la relación de viviendas e informe anual por parte de la Conselleria correspondiente en materia de vivienda, o cualquier ente instrumental de la misma, presentado antes del 31 de Enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación, en que se acredite que la vivienda está alquilada al principio y durante el ejercicio objeto de la bonificación, identificación de la vivienda con referencia catastral, identificación del titular del contrato de arrendamiento: NIF, nombre y apellidos, fecha del contrato.

La relación de viviendas que en cada padrón del IBI será objeto de Bonificación se verificará por el Ayuntamiento y será remitida junto con la relación e informe recibidos de la Conselleria de Vivienda o Ente dependiente de ésta al Organismo gestor antes del 1 de abril de cada ejercicio.

De no cumplirse estos requisitos, esta bonificación dejará de tener efecto hasta subsanar los requisitos exigidos para su concesión.

Dicha bonificación no será compatible con la bonificación por viviendas de protección oficial establecida en punto 2 de este artículo.

5.- Podrán gozar de una bonificación del 30 % de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a vivienda, en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, durante los tres periodos impositivos siguientes a la instalación.

La aplicación de esta bonificación quedará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación deberá ser solicitada por el interesado en el plazo de los seis meses posteriores a la notificación de la oportuna licencia.

La suma del importe total de la bonificación para los tres años no podrá superar el coste de la instalación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Documentación a aportar:

- *Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.*
- *Justificación del pago de las tasas e ICIO correspondiente.*
- *Factura detallada de la instalación.*
- *Certificado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por la Administración competente.*

Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria; siendo de aplicación, en su caso, y con las condiciones y límites especificados en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal.

No procederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la norma específica en la materia.

6.- Compatibilidad.- Las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza son incompatibles entre sí y será de aplicación la que resulte más beneficiosa al sujeto pasivo.

Artículo 5.- Obligaciones formales de los sujetos pasivos del impuesto.

Obligación de declarar alteraciones catastrales.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.*
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.*
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.*

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

TERCERO.- *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO.- *El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

QUINTO.- *Entrada en vigor: La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.*

3.1.4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP55-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=1420>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
Votos NO.....2 (VOX)
Abstenciones.....8 (PP/C'S)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP55-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería por importe de 475.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

*Vistas las Solicitudes de diversas Concejalías
Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de octubre
Visto el informe de Intervención de fecha 20 de octubre*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:*

ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04-1710-62100	Terrenos y Bienes Naturales Parc-Nou	180.000,00
04-1600-21301	Reparaciones Saneamiento	5.000,00
04-1610-21300	Reparac. Red Agua tit. Pública	15.000,00
04-1610-22751	Compra Agua Taibilla	70.000,00
04-1610-63200	Inversión Red Alcantarillado	30.000,00
04-1623-22744	Eliminación de Residuos	15.000,00
04-1623.22745	Tratamiento Planta Elx	160.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	475.000,00





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022**ALTA INGRESOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	475.000,00
	TOTAL INGRESOS	475.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN

475.000,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial'.

3.1.5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1189&t=2459>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"El Gobierno municipal ha incoado un proceso para la revisión de la vigente estructura organizativa municipal, a través de la elaboración de un nuevo organigrama municipal que fue aprobado mediante Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2021, en colaboración con la Universidad de Alicante, que bajo la dirección del Catedrático de Organización de Empresas D. José Luis Gascó, ha diseñado la estructura organizativa municipal analizando las competencias asignadas a cada Área. Todo ello, como paso previo a la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en coherencia con la nueva estructura organizativa.

Como se ha reflejado en el apartado anterior, y con el objetivo de adaptar la actual estructura organizativa al organigrama aprobado se hace necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo, mediante el análisis, valoración individualizada y descripción de los puestos. Para tal fin se solicitó nuevamente al Grupo de Investigación SIRHO del Departamento de organización de empresas de la Universidad de Alicante, bajo la dirección de D. José Luis Gascó, el diseño de una estrategia retributiva para la mejora de la calidad de los servicios municipales.

Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular los artículos 37, 69, 72 y 74.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular los artículo 4.1. a), 22, 33.2 y 90.2.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en concreto lo dispuesto en el artículo 126.4., 127 y 129.3.a).
- La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, artículos 42 y 48.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en particular el art. 19.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. - El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), dispone:

Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En similares términos, el art. 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Por otra parte, en la legislación específica de Administración Local, el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local –LRBRL- establece que:

Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública.

Ese contenido se reitera en el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local. Añade además el artículo 90.2 de la LRBRL que:

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

SEGUNDO. - El art. 129.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), establece:

Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

- a) *La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*
- b) *El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.*
- c) *La determinación del procedimiento de ingreso en las Subescalas de Administración Especial.*

Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administración Territorial, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, la DT 2ª del RD 861/86, establece:

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno”.

TERCERO. - *La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.*

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

La elaboración de una Relación de Puestos de trabajo implica la necesidad de proceder al análisis, clasificación y valoración de los puestos de trabajo de una forma objetiva que le sirva de fundamento y motivación; entre su contenido mínimo indicará las retribuciones complementarias que correspondan a cada uno de ellos, el Complemento Específico y el Complemento de Destino, es decir, aquellas que son fijas y periódicas por el carácter objetivo del puesto de trabajo. Para llegar a su determinación es necesario realizar una valoración individualizada de cada uno de los puestos y la aplicación de unos criterios objetivos previamente aprobados. El Complemento de Destino se fija en atención, entre otros, a la especialización, responsabilidad, competencia y mando. El Complemento Específico se fija en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

En este sentido, la presente modificación contiene la denominación y características esenciales del puesto de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, el cuerpo y escala al que está adscrito, el sistema de provisión, el nivel de complemento de destino y el complemento específico, de modo que en cuanto a su contenido se consideraran cumplidas las normas previstas en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el artículo 42 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

CUARTO.- *En cuanto a la metodología, el proceso de valoración de los puestos de trabajo seguido por Grupo SIRHO ha sido el sistema de valoración por puntos, mediante el cual se ha establecido el valor relativo de los distintos puestos en función de una serie de factores, obteniendo al final del proceso, una lista con todos los puestos que se han definido y el número de puntos que les corresponde. A continuación se reproduce, en síntesis, el proceso seguido para la valoración de los puestos, proceso descrito y detallado pormenorizadamente en el informe evacuado por Grupo SIRHO denominado [Informe Final](#), obrante en el expediente.*

En primer lugar se ha procedido al análisis de las funciones de los puestos actuales y los resultados de las nuevas responsabilidades que tienen que asumir como consecuencia de la implantación del nuevo organigrama municipal. ([Anexo 3. Funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Crevillent](#))

Por otro lado se ha analizado el número de horas de trabajo necesarias para desempeñar correctamente las funciones, el grado de disponibilidad fuera de la jornada habitual. La flexibilidad de horario necesario para atender problemas sobrevenidos y los trabajos realizados fuera de lo que se considera jornada normal, es decir horario nocturno y festivos.

Para el proceso de valoración se han seleccionado nueve factores, que cumplen los siguientes requisitos: están presentes en todos los puestos analizados, presentan distinto grado de intensidad y están claramente delimitados. Asimismo se ha descompuesto cada factor en niveles o grados, para establecer una graduación.

FACTORES

1. **Formación Básica.** *Formación académica mínima de acceso al puesto.*
2. **Conocimientos de Idiomas.** *Hace referencia al nivel de conocimientos necesarios para acceder al puesto.*
3. **Conocimientos de Informática.** *Hace referencia al nivel de conocimientos necesarios para acceder al puesto.*
4. **Conocimientos Específicos.** *Hace referencia a aquellos conocimientos distintos de los anteriormente citados que son necesarios para acceder al puesto.*
5. **Experiencia.** *Tiempo total que se precisa para desarrollar adecuadamente las funciones y tareas asignadas al puesto.*
6. **Responsabilidad de supervisión.** *Responsabilidad en función del número de personas que tenga que supervisar y la complejidad de las tareas de sus subordinados.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

7. Responsabilidad por errores. Mide la gravedad de los errores que se puedan cometer, su repercusión y consecuencias.
8. Toma de decisiones. Determina la capacidad que se tiene para tomar decisiones, la complejidad de las mismas y el grado de control que realizan los puestos de nivel superior sobre dichas decisiones.
9. Complejidad. Valora la naturaleza del trabajo que se desarrolla, el tipo de tareas asignadas y el grado de supervisión del puesto.

Ponderación de factores	
Formación básica	18.0 %
Idiomas	4.50 %
Informática	4.50 %
Formación específica	10.0 %
Experiencia	12.5 %
Responsabilidad de supervisión	12.0 %
Responsabilidad por errores	17.5 %
Toma de decisiones	12.0 %
Complejidad	9.00 %
TOTAL	100 %

Para la ponderación de factores y distribución de puntos, se ha seguido la lógica de que cuantos más puntos tenga un puesto, más "importante" es y, por tanto, merece una remuneración más alta, estableciendo la puntuación más alta en 1.000 puntos.

Para el reparto de puntos a cada factor de acuerdo con la ponderación asignada, basta con multiplicar por mil la ponderación correspondiente al mismo. Estos puntos deberán ser distribuidos posteriormente entre los distintos grados o niveles que se hayan establecido. En este caso, con el fin de no perjudicar a los niveles más bajos, se ha optado por utilizar la progresión aritmética. El reparto de los puntos entre los factores y los grados queda reflejado en la siguiente tabla.

FACTORES	GRADOS					
	I	II	III	IV	V	VI
Formación básica	36	72	108	144	180	
Idiomas	0	15	30	45		
Informática	0	15	30	45		
Formación específica	20	60	100			
Experiencia	25	45	65	85	105	125
Responsabilidad de supervisión	0	30	60	90	120	
Responsabilidad por errores	35	63	91	119	147	175
Toma de decisiones	24	48	72	96	120	
Complejidad	0	30	60	90		

Con el fin de determinar el número de puntos que le corresponden a cada puesto se han analizado las descripciones de los puestos, valorándolos de forma independiente y teniendo en cuenta todas sus particularidades específicas. De este modo se han agrupado todos los puestos que tienen un número de puntos similar en 12 rangos, correspondiendo a todos los puestos que están dentro de un mismo rango la misma cifra de puntos.

Asignación de rangos a intervalos de puntos

PUNTOS		RANGO
DE	A	
0	150	1
151	200	2
201	250	3
251	300	4
301	350	5
351	400	6
401	500	7
501	600	8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

PUNTOS		RANGO
DE	A	
601	700	9
701	800	10
801	900	11
901	1000	12

Para el establecimiento de la estructura salarial se han establecido unos [Parámetros de la nueva política retributiva](#) que aparecen desglosados en el [Anexo 1](#). Por su parte, el sistema seguido para determinar los parámetros estadísticos está desarrollado en el [Anexo Informe Final](#) que forma parte del expediente.

Este proceso da como resultado las retribuciones que figuran en el [Anexo 2](#) que son las que corresponden a los nuevos puestos surgidos como consecuencia del nuevo organigrama municipal. En el [Anexo 3](#) se detallan la misión, objetivos y funciones concretas de cada uno de los puestos. En el [Anexo 4](#) se detallan las responsabilidades de los puestos según la última valoración de puestos que se realizó en el ayuntamiento.

Por último se incorpora al expediente [el Anexo 5. Propuesta de cambios en la relación de puestos de trabajo](#), junto con el [Anexo 6. Motivación de cambios en la RPT](#), donde se expone forma detallada los motivos que justifican la propuesta de cambios para cada uno de los puestos.

En síntesis, se va a proceder a la modificación parcial de la RPT, mediante la revisión de un total de 62 puestos de trabajo, de los cuales 24 se corresponden con auxiliares de gestión y de biblioteca, 9 oficiales, 18 conserjes y 11 ayudantes de oficios.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para aprobar la presente modificación de la RPT, de acuerdo con la sentencia de 26 de mayo de 1998 del Tribunal Supremo y las de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

SEXTO.- El artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, aplicable a la Administración Local, señala que el incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público no será superior al 2%, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación; continúa la Ley en su apartado 7 disponiendo que estas limitaciones deben entenderse, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

En la modificación planteada en el expediente queda acreditado que la singularidad y excepcionalidad obedece a una modificación, suficientemente justificada e imprescindible, en las condiciones de determinados puestos de trabajo que viene desempeñando personal al servicio del Ayuntamiento, calificándose como "singular" porque no supone una modificación de la totalidad de los puestos de trabajo ni se hace extensiva a la globalidad de la organización con un incremento retributivo generalizado para todo personal municipal por encima del límite establecido en la ley presupuestaria.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

a) La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de personal.

b) Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

c) A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

OCTAVO.- La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, requiere ser negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, como órgano competente conforme al artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que nos ocupa ha sido objeto de negociación por los representantes con presencia en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2022.

NOVENO.- El órgano competente para aprobar la modificación de la RPT propuesta es el Pleno de la Corporación, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y artículo 50.5 del ROF. Dicha materia es indelegable según se refleja en el apartado 4 del artículo 33 de la LRBRL.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2022, consistente en la creación de nuevas categorías o cargos en las plazas de Auxiliares Administrativos, Conserjes, Peones y Ayudantes de oficio, sin que dicha modificación implique una variación en el número total de plazas de la plantilla, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PERMANENTE. AÑO 2022						
PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA/CARGO
A.- FUNCIONARIOS		DT 3ª				
		Ley 7/07				
Auxiliares- Administrativos	32	C2	Admón. Gral	Auxiliar	Auxiliar Adttvo. Admón. Gral.	Unidad Adttva.
						S. Varios
						Auxiliar de Gestión
						Auxiliar de Bibliotecas
Conserjes	20	DA 6ª	Admón. Gral	Subalterno	Conserjes	Conserjes
		Agrup. Prof.				S. Varios
						Conserje





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PERMANENTE. AÑO 2022						
PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA/CARGO
						Instalaciones municipales
Peones y Ayudantes de oficio	6	D.A.6ª	Admón. Especial	S. Especiales	Personal de Oficios	Operarios
		Agrup. Prof.				Obras
						Ayudante de oficios
B.- LABORAL FIJO						
Conserjes	4	DA 6ª	Admón. Gral	Subalterno	Conserjes	Subalternos
		Agrup. Prof.				Conserje Instalaciones municipales
						Coleg. Público

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Crevillent, según los cambios llevados a cabo en este Acuerdo, y conforme a las previsiones que aparecen en el [Anexo 2. Propuesta de nuevas retribuciones](#) que forma parte del expediente, con modificaciones en los niveles de Complemento de Destino y en las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo afectados.

TERCERO.- Exponer al público la modificación de la Plantilla de Personal inicialmente aprobada, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente modificación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla de Personal, si no se hubiese presentado reclamación alguna, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO.- La entrada en vigor de la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo queda supeditada a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Plantilla presupuestaria, así como la correspondiente modificación presupuestaria, considerándose en este momento que tiene crédito adecuado y suficiente”.

3.1.6.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ÓRGANOS EXTERNOS.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=3665>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....10 (VOX/PP/C'S)
Abstenciones.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

“Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2019, punto 6.- **MOCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS**, en el que se nombraron a los siguientes miembros:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

.../...

Representante: D^a Lelia Laura Gomis Pérez.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:

.../...

Secretario: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales D. Francisco Puerto Martínez.

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:

.../...

Secretaria: D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación del Secretario Gral)

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

.../...

Secretaria: Wanda Ana Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Patrimonio.

Visto el escrito presentado en fecha 21 de octubre de 2022 por D^a. Leila Laura Gomis Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunicando que por motivos únicamente laborales, toma la decisión de dejar de ser la representante municipal del CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, y tras deliberación con los demás grupos políticos, propone a la concejal de VOX D^a. María Gema Escolano Berna para representar a la corporación municipal en dicho órgano externo municipal, en estos últimos meses que quedan de legislatura.

Teniendo en cuenta que los funcionarios D. Francisco Puerto Martínez, D^a. Rosa Ana Narejos Torregrosa y D^a. Wanda Ana Polo Ferrández han causado baja en el Ayuntamiento de Crevillent debido a su traslado a otras corporaciones locales y por jubilación.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes de los siguientes órganos externos:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

.../...

Representante: D^a María Gema Escolano Berna.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:

.../...

Secretaria: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales.

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:

.../...

Secretaria: Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal (por delegación del Secretario Gral).

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

.../...

Secretaria: Auxiliar Administrativo del Departamento de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Comunicar a los departamentos afectados”.

3.1.7.- DESIGNACIÓN CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Fiestas y Turismo, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=3975>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Abstenciones.....	9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Con fecha 25 de agosto de 2022 y nº de registro 11565, tuvo entrada a través del Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, escrito de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2023, significándonos que su comunicación deberá ser a la mayor brevedad posible.

Celebrada con fecha 18 de octubre de 2022 Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2023, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones y, parroquias, que se indican en su convocatoria, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al Acuerdo del Pleno.

Propuesta de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales:

JUEVES, 6 de abril de 2023, Festivo Local (Jueves Santo)
MARTES, 10 de Octubre de 2023, Festivo Local (Fiestas Patronales)

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2023, los siguientes dos días de Fiestas Locales:

JUEVES, 6 de abril de 2023, Festivo Local (Jueves Santo)
MARTES, 10 de Octubre de 2023, Festivo Local (Fiestas Patronales)

SEGUNDO.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6-4ª planta, de Alicante (CP 03003), a la mayor brevedad posible”.

3.1.8.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AMBAS.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Dª. Montserrat Pineda Martínez, Concejal de Derecho Sociales y Mayores, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 26 de octubre de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=5226>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos Si.....19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S/PP)
 Abstenciones.....2 (VOX)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se dicta a efectos de su desarrollo el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

El municipio de Crevillent constituye Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo desarrollar actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico y garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales municipales de Atención Primaria, siendo preceptiva la creación de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social para valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local y garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de servicios sociales inclusivos, así como el estudio, planificación y DECLARACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN EL COLECTIVO DE MENORES.

De conformidad con lo establecido en el Título III del citado Decreto, con entrada en vigor en fecha 06 de agosto de 2020 se dispone la creación preceptiva de las denominadas Comisiones técnicas, tal y como se transcribe a continuación:

“ (...) De las comisiones de coordinación técnica.

Artículo 38. Comisiones de coordinación técnica

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 de la Ley de servicios sociales inclusivos, y a fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, se podrán crear comisiones de coordinación técnica de carácter zonal.*
- 2. Serán preceptivas, como mínimo, la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social.*

Artículo 39. Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas

- 1. La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas se constituirá como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.*
- 2. La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas vendrá determinada por la propia entidad local o entidades locales integrantes de la zona básica de servicios sociales, si bien, como mínimo, seguirá la siguiente distribución:*
 - a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica.*
 - b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

c) *Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas.*

3. *Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.*

Artículo 40. Comisión de intervención social

1. *La Comisión de intervención social se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de servicios sociales inclusivos.*

2. *La Comisión de intervención social de carácter zonal, vendrá determinada por la propia entidad o entidades locales integrantes de la zona básica de servicios sociales, si bien, como mínimo, seguirá la siguiente distribución:*

a) *Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación del equipo de profesionales de la zona básica.*

b) *Secretaría: desempeñada por el personal de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.*

c) *Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Así mismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento.*

3. *Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.(...)"*

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Fines y Funciones

- Fines de la Comisión.

La comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tiene la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas por personas con necesidades sociales ante los servicios sociales municipales en materia de prestaciones económicas de competencia local.

- Funciones.

- Registrar, informar y dar a conocer todos los casos de solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.

- Estudiar, valorar y, en su caso, proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local, en particular se encargará del estudio de solicitudes de PEISS y la aprobación o no de las mismas.

- Elevar los acuerdos de respuesta individualizada a la alcaldía, para su posterior aprobación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, o decreto (por razones de urgencia).

De los miembros de la Comisión

- Composición.

Serán miembros de la misma:

a) La Presidencia: *desarrollada por la persona Jefa o coordinadora del área de Derechos Sociales y*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Desarrollo Humano del equipo de profesionales de la zona básica.

Son funciones de la presidencia convocar las comisiones con la periodicidad acordada, dirigir los debates de la misma y el seguimiento de los acuerdos que en la misma se adopten.

b) La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.

c) las Vocalías: desarrolladas por la persona trabajadora social de referencia del programa de PEIs y la del programa de Renta Valenciana, ambas con carácter fijo, y la persona trabajadora social de referencia para cada caso concreto del que se trate si ésta fuese distinta a las dos personas trabajadoras sociales del Programa PEIs y/o RV.

d) La Asesoría Técnica: podrá concurrir, a requerimiento de la Comisión, con voz pero sin voto, la persona profesional titular de la Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Gobierno y Administración

- La Presidencia.

La presidencia de la Comisión, como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.
- Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.
- Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Comisión y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.
- Aquellas que la Comisión le atribuya y las que por su condición de presidenta le atribuya la legislación.

- Secretaría.

- Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.
- Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:
 - . Lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.
 - . Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.
 - . Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - . Asuntos tratados y acuerdos.
- Remitir dicha acta por correo electrónico a los miembros de la Comisión.
- Custodiar las actas y documentos.
- Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por la Comisión.

- Funcionamiento.

- En cuanto a la periodicidad, la Comisión se reunirá dos veces al mes de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así lo determine la presidencia de la misma en las dependencias de Servicios Sociales.
- Orden del día: los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por los miembros de la comisión, quienes remitirán un correo con su propuesta de los casos a tratar, temas, y/o mejoras, a la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico.
- Convocatoria: se remitirá a los miembros de la comisión, en un mínimo de cuatro días, por correo electrónico, para que tengan conocimiento de todos los casos que se van a tratar. Se convocará a los profesionales que deban de asistir en calidad de invitados.
- Convocatoria de los invitados: el profesional que desee invitar a alguien, lo comunicará a la Secretaría, que a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que aquel, lo convoque a la siguiente reunión.
- Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad, y serán elevados a la alcaldía, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.
- La comisión deberá tener en cuenta, a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa de Conselleria relativa a las prestaciones económicas, aquellos acuerdos aprobados por el Pleno Municipal que afecten a dichas prestaciones, como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en la propia comisión.

COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO CREVILLENT

Fines y Funciones

- Fines de la Comisión.

La comisión de intervención social tiene la finalidad de garantizar a las personas con necesidades sociales una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de servicios sociales inclusivos (incluida, si es el caso, la intervención sociosanitaria que se desarrolla desde esta área) así como el estudio, planificación y DECLARACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN EL COLECTIVO DE MENORES, en concreto, detectar, apreciar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de riesgo de menores, así como instar al órgano competente de la Generalitat a declarar el desamparo. Este plan esta orientado y diseñado para realizar una valoración integral y conjunta de las necesidades de la persona, familia o unidad de convivencia, para garantizar el carácter integral de la atención, su continuidad y homogeneidad en las intervenciones entre los distintos equipos profesionales del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Crevillent.

- Funciones.

- Registrar, informar y dar a conocer todos los casos con necesidades sociales de atención individual integral.
- Estudiar, valorar y, en su caso, proponer el establecimiento, seguimiento y aprobación de un Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), así como su seguimiento y evaluación.
- Detectar, estudiar, valorar y, en su caso, proponer la intervención con menores en riesgo social así como el establecimiento de un proyecto de intervención personal, social, educativo y familiar (PIPSEF), así como su seguimiento y evaluación.
- Estudiar, valorar y, en su caso, proponer la declaración de riesgo social de menores que se encuentren en fase de valoración, intervención o seguimiento, así como el establecimiento de un proyecto de intervención personal, social, educativo y familiar (PIPSEF), así como declarar la prórroga de la situación de riesgo o su cese.
- Instar al órgano competente de la Generalitat a declarar el desamparo de menores.
- Estudiar y valorar conjuntamente los casos de riesgo de menores en el municipio.
- Estudiar, valorar y, en su caso, instar la declaración de desamparo de menores ante el órgano competente de la Generalitat.
- Elevar los acuerdos adoptados a la alcaldía, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.
- Coordinar, estudiar, investigar e intervenir en las actuaciones de los distintos ámbitos que intervienen en materia de protección de menores.

De los miembros de la Comisión

- Composición.

Serán miembros de la misma:

- La Presidencia: desarrollada por la persona Jefa/e o coordinador/a del área de Bienestar Social del equipo de profesionales de la zona básica.
Son funciones de la presidencia convocar las comisiones con la periodicidad acordada, dirigir los debates de la misma y el seguimiento de los acuerdos que en la misma se adopten.
- La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- las Vocalías: desarrolladas por la persona psicóloga del Equipo de Intervención social, con carácter fijo, y la persona trabajadora social de referencia para cada caso concreto del que se trate.
Asimismo podrá ser llamada a participar en la Comisión la persona profesional del Equipo de Intervención social que se considere necesaria su asistencia desde la coordinación del Área.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

d) *La Asesoría Técnica: podrá concurrir, a requerimiento de la Comisión, con voz pero sin voto, la persona profesional titular de la Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.*

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Gobierno y Administración

- La Presidencia.

La presidencia de la Comisión, como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

- *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.*
- *Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.*
- *Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.*
- *Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Comisión y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.*
- *Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.*
- *Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.*
- *Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.*
- *Aquellas que la Comisión le atribuya y las que por su condición de presidenta le atribuya la legislación.*

- Secretaría.

- *Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.*
- *Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:*
 - . *Lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.*
 - . *Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.*
 - . *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
 - . *Asuntos tratados y acuerdos.*
- *Remitir dicha acta por correo electrónico a los miembros de la Comisión.*
- *Custodiar las actas y documentos.*
- *Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por La Comisión.*

- Funcionamiento.

- *En cuanto a la periodicidad, la Comisión se reunirá dos veces al mes de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así lo determine la presidencia de la misma en las dependencias de Servicios Sociales.*
- *Orden del día: los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por los miembros de la comisión, quienes remitirán un correo con su propuesta de los casos a tratar, temas, y/o mejoras, a la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico.*
- *Convocatoria: se remitirá a los miembros de la comisión, en un mínimo de cuatro días, por correo electrónico, para que tengan conocimiento de todos los casos que se van a tratar. Se convocará a los profesionales que deban de asistir en calidad de invitados.*
- *Convocatoria de los invitados: el profesional que desee invitar a alguien, lo comunicará a la Secretaría, que a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que aquel, lo convoque a la siguiente reunión.*
- *Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.*
- *Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad, y serán elevados a la alcaldía, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.*

Visto el informe Jurídico de fecha 20 de octubre de 2022 en donde se determina que es suficiente que el ayuntamiento-Pleno acuerde la creación de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

ÚNICO.- La Creación de la Comisión técnica de valoración y seguimiento de las prestaciones económicas y la comisión de Intervención, así como la composición y funcionamiento de ambas”.

3.1.9.- ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO DE CREVILLENT (PAM-SISMI CREVILLENT).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 26 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=6144>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Se motiva la urgencia de esta propuesta de acuerdo, para la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de Crevillent por el Pleno del próximo lunes día 31 de octubre de 2022.

El Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunidad Valenciana, establece que aquellos municipios que sean previsibles sismos de intensidad igual o mayor a VII (EMS), para un retorno de 500 años, tienen la obligación de redactar un Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico.

El Ayuntamiento de Crevillent redacta el citado Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico como municipio de Riesgo Sísmico.

En el Plan que se propone, ha intervenido en su elaboración el Técnico de Emergencias, Rubén López de Quero.

*El marco legal y reglamentario en esta materia, y que sirve como elementos de referencia, son los siguientes:
Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Decreto 44/2011 del Consell de 29 de abril de 2011. Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunidad Valenciana.

Decreto 119/2013 de 13 de septiembre del gobierno valenciano, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Esta norma dispone en su apartado 6º que el riesgo sísmico será objeto de Planes especiales en los ámbitos territoriales que lo requieran, encontrándose entre ellos la Comunidad Valenciana (Alicante y Valencia). Esta misma norma señala, en su apartado 7.2, que los planes especiales se elaborarán de acuerdo con las directrices básicas relativas a cada riesgo.

El Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAM-SISMI CREVILLENTE), se integrará en el Plan Territorial Municipal de Crevillent. El Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico se integrará en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana, el cual es el plan director de la planificación territorial a nivel municipal frente a este riesgo.

El objetivo esencial del Plan de Actuación Municipal es dar una respuesta rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos y privados ante los daños causados por un terremoto.

Así como obtener la máxima protección para las personas, medio ambiente y bienes afectados dentro del Término Municipal de Crevillent.

Las funciones básicas del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico son las siguientes:

- *Concretar la estructura organizativa y funcional para la intervención en emergencias por terremotos ocurridos en su territorio.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- Prever los sistemas de articulación con el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunidad Valenciana.
- Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo sísmico, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención, y localizar los recursos utilizables, en apoyo de las actuaciones de emergencia, ante supuestos terremotos.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas

En cuanto al procedimiento para su aprobación, la Ley 13/2010, de 23 de Noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en su artículo 23.3 establece que "dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta que en el expediente consta Informe Favorable, respecto al Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico, emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de noviembre de 2021. Visto que consta en el expediente Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de fecha 26 de noviembre de 2021.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 29 de noviembre de 2021, aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación municipal.

Dada cuenta de la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT del Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2021.

Dada cuenta del sometimiento del anuncio a Información Pública en el BOP de Alicante Nº 240 de 20 de diciembre de 2021.

Visto que durante el periodo de Información Pública se presentan alegaciones en fecha 19 de Enero de 2022 y con número de registro de entrada 722/2022 por parte de D. Antonio Vicente Galván Vicente.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2022 se registra con número de registro de entrada 2778/2022 escrito de contestación de alegaciones por parte de D. Rubén López de Quero, técnico redactor del PAM-SISMI CREVILLENTE.

Visto que las alegaciones han sido informadas y estimadas por el Arquitecto Municipal en fecha 07 de Octubre de 2022 en las que en sus conclusiones se indica:

"el técnico que suscribe propone estimar las alegaciones presentadas, siendo en parte coincidentes con las observaciones indicadas en el anterior informe técnico emitido respecto a la versión inicial, considerando necesario la corrección de las contradicciones y erratas detectadas, con independencia de la revisión de los aspectos generales y específicos señalados en el documento aportado, así como la revisión de los aspectos indicados en las observaciones realizadas con fecha 26/11/2021 o la adecuación de su contenido a la actualización de la Guía para la Redacción del PAM-Sísmico publicada."

Visto que se requiere en fecha 19 de Octubre de 2022 al Técnico redactor D. Rubén López de Quero que realice las modificaciones contenidas en el informe Técnico Municipal de fecha 07 de Octubre de 2022.

Vista la entrada con número de registro 15080/2022 de fecha 20 de Octubre de 2022 por la que el Técnico redactor D. Rubén López de Quero presenta modificaciones al Plan inicialmente aprobado de conformidad con las alegaciones presentadas y con el informe Técnico Municipal.

Visto el informe emitido en fecha 21 de Octubre de 2022 por el Arquitecto Municipal en la que expresamente indica en sus conclusiones:

"el técnico que suscribe reitera la necesidad de corregir e las contradicciones y erratas detectadas, con independencia de la revisión de los aspectos generales y específicos señalados en el documento aportado, así como la revisión de los aspectos indicados en las observaciones realizadas con fecha 26/11/2021 o la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

adecuación de su contenido a la actualización de la Guía para la Redacción del PAM-Sísmico publicada.” Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo de fecha 21 de Octubre de 2022 en la que expresamente indica en sus conclusiones:

El Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo Sísmico de Crevillent (PAM-SISMI CREVILLENTE) presentado en nueva versión con la subsanación de las erratas y la actualización de la cartografía debería ser revisado y corregido con las consideraciones expresadas en el informe técnico de fecha 21 de Octubre de 2022”.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones presentadas:

- N° de registro de entrada 722/2022, de fecha 19 de Enero de 2022 a nombre de D. Antonio Vicente Galván Vicente.

Por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 07 de Octubre de 2022, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO.- Aprobar, con las salvedades señaladas en las conclusiones de los informes técnico y jurídico de fecha 21 de Octubre de 2022 transcritos “ut supra”, así como con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos al respecto, el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo Sísmico de Crevillent (PAM-SISMI CREVILLENTE).

TERCERO.- Remitir el Plan de Actuación de Municipal frente al Riesgo Sísmico de Crevillent (PAM-SISMI CREVILLENTE) aprobado al Servicio de Planificación de la AVSRE, junto con el certificado de aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento, a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación”.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP58-SC-CE, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Previa justificación de D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y no habiendo suscitado debate, por 11 votos a favor (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA), 2 en contra (VOX) y 8 abstenciones (PP/C'S) se ratifica la inclusión del punto 3.2.1. en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

La ratificación de urgencia de este punto consta de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=6477>

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 3.2.1. y 3.2.2. del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Buen Gobierno y Hacienda de 28 de octubre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=6610>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
Votos NO.....2 (VOX)
Abstenciones.....8 (PP/C'S)
Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"Visto el expediente MP58-SC-CE tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería por importe de 76.500,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas la Solicitud de la Concejalía de Fiestas de fecha 25 de octubre.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de octubre.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de octubre.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-22699	Otros gastos diversos Fiestas	70.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		70.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-62904	Gegants i Cabuts	6.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		6.500,00

ALTA INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	76.500,00
TOTAL INGRESOS		76.500,00

TOTAL MODIFICACIÓN 76.500,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

3.2.2.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP59-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIONES.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Previa justificación de D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y no habiendo suscitado debate, por 11 votos a favor (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA), 2 en contra (VOX) y 8 abstenciones (PP/C'S) se ratifica la inclusión del punto 3.2.2. en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto por posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

La ratificación de urgencia de este punto consta de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=6477>

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=6610>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Votos NO.....2 (VOX)
Abstenciones.....7 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"Visto el expediente MP59-SC tramitado para modificar créditos mediante Bajas por anulación por importe de 70.050,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Visto la memoria de la concejalía de Fiestas de fecha 25-10-2022.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 25-10-2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 25-10-2022.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-22699	Otros gastos diversos Fiestas	70.050,00
	Total	70.050,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 70.050,00

BAJA GASTOS

BAJA GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-78000	Subv. Asoc. Moros y Cristianos Castillo	35.000,00
05-3380-62903	Castillo Moros y Cristianos	35.050,00
	Total	70.050,00

TOTAL MODIFICACIÓN 70.050,00





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

En esta sesión no se trataron Correspondencias ni Disposiciones Generales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=8074>

4.2.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OBLIGACIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=8079>

4.3.- DACIÓN DE CUENTAS GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
3404	20-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA
3405	21-9-2022	DECRETO SUMINISTRO DE CARTELES PARA SECCIONES NUEVAS DE LA BIBLIOTECA
3406	21-9-2022	DECRETO ASOCIACIÓN LGTB PREMIOS DIVERSIDAD
3407	21-9-2022	DECRETO FORMACIÓN MICROSOFT WORD. ANA MARÍA MANZANARO REGUERA. 1350€
3408	21-9-2022	DECRETO GUÍA DOCENTE ADGD0110. ASUNCIÓN CASTELLÓ CERDÁ. 19,99€
3409	21-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PUNTO VIOLETA 2022_VÁLIDO
3410	21-9-2022	DECRETO ORGANIZACIÓN JUEGO DE ROL PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3411	21-9-2022	DECRETO AMPLIACIÓN AD SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
3412	21-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CHOCOLATADA NOCHE DE CABOS 2022
3413	21-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPORTAJE ESPECIAL FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2022
3414	21-9-2022	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
3415	21-9-2022	DECRETO FERMIN NAVARRO PASCUAL (CREVIMÁTICA)
3416	21-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES PRIMER TRO
3417	21-9-2022	DECLARACIÓN DESIERTO CONCURSO ORDINARIO 2022 PUESTO DE INTERVENCIÓN
3418	21-9-2022	DECLARACIÓN DESIERTO CONCURSO ORDINARIO 2022 PUESTO DE VICEINTERVENCIÓN
3419	21-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA
3420	21-9-2022	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26.09.2022
3421	21-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN CONTENEDOR
3422	21-9-2022	DECRETO AMPLIACIÓN AD DE OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN CDN
3423	22-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CUADRO ELÉCTRICO ACTUACIÓN MUSICAL NOCHE DE CABOS 2022
3424	22-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
3425	22-9-2022	DECRETO CONFERENCIA AMELIA TIGANUS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3426	22-9-2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN PUNZONES PARA TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL CENTRE JOVE
3427	22-9-2022	DECRETO. ESTERILIZACIÓN GATOS CALLEJEROS. CAH ESTE, S.L.
3428	22-9-2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR AMPLIACIÓN ALQUILER SILLAS
3429	22-9-2022	DTO. ABONO LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 01 2022 02 2022
3430	22-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR BAILA CONMIGO ON TOUR NOCHE DE CABOS 2022
3431	22-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR GENERADOR ELÉCTRICO ACTUACIÓN MUSICAL NOCHE DE CABOS 2022
3432	22-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICADO INGENIERO ESCENARIO NOCHE DE CABOS 2022
3433	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR TALLER GALIANO, REPARACIÓN ESCUDO PARED
3434	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARVUM ,ORGANIZACIÓN I JORNADAS ECONOMÍA LOCAL
3435	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
3436	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MAT. DEPORTIVO PARA LAS INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES
3437	23-9-2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3438	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MAT. DEPORTIVO PARA LAS INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES
3439	23-9-2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3440	23-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3441	23-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR
3442	23-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN MESA INFORMATIVA 14 DE OCTUBRE
3443	23-9-2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR HURPOGRAF, S.L.-TASAS 2022
3444	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS A PRESTAR EN STAND DE TURISMO ALICANTE GASTRONÓMICA 2022
3445	23-9-2022	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20220923 (1)
3446	23-9-2022	059_DECRETO_SANCIONADOR_20220923 (1)
3447	23-9-2022	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20220923 (1)
3448	23-9-2022	ORDEN EJECUCIÓN "BAJANTE" EN BÉCQUER 6
3449	23-9-2022	DECRETO LAS PALMERAS SERVICIO ALOJAMIENTO
3450	23-9-2022	DECRETO DE SUMINISTRO DE PEDRO DAVO ALFONSO PLACAS GRABADAS PARA CAPITANES
3451	23-9-2022	DECRETO DE SUMINISTROS DE ALFOMBRAS NELO PARA ROLLO DE CINTA DE DOBLE CARA
3452	23-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3453	23-9-2022	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE NULIDAD O REVOCACIÓN DE LIQUIDACIÓN IIVTNU
3454	23-9-2022	DECRETO DE APROBACIÓN DE ACTA DE OCUPACIÓN TEMPORAL EN C/ PÓSITO, 1
3455	23-9-2022	DECRETO. PULSERAS CAMPAÑA CÁNCER INFANTIL. SEMANA DE LA SALUD. JOSÉ CARLOS MILLA
3456	23-9-2022	DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUM. PREVIA A ADJ. "BARRAS EN BARRACA POPULAR"
3457	23-9-2022	AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN C/ SIERRA 42 B
3458	23-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN VEHÍCULO CON CESTA
3459	23-9-2022	AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN C/ ÁNGEL 89 Y C/ SIERRA 42 A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3460	23-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN VÁLVULA LLENADO PISCINA MUNICIPAL
3461	23-9-2022	DECRETO AMPLIACIÓN AD SERVICIOS PROFESIONALES ARQ TÉCNICO OBRAS ADECUACIÓN EDIFICIO EMERGENCIAS Y PR
3462	26-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR TRASLADO ALUMNADO CEIP PUIG JOVER ACTIVIDAD BOLETA DEL QUEIXAL
3463	26-9-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PIO XII, Nº 5 PB F
3464	26-9-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ MAGALLANES Nº 4-1-3
3465	26-9-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, Nº 1 LOCAL 4
3466	26-9-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ VIRGEN DEL PILAR, Nº 20 4º D
3467	26-9-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP50-TC-PERSONAL
3468	26-9-2022	DECRETO COMPRA DE UNA LICENCIA ILLUSTRATOR Y UNA LICENCIA PHOTOSHOP AREA DE COMUNICACIONES
3469	26-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA TRICICLOS
3470	26-9-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. PATRIMONIO Y SERVICIOS GRALS.
3471	26-9-2022	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTUACIÓN FANGORIA
3472	26-9-2022	DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUM. PREVIA A ADJ. "DIR. OBRAS CUEVA"
3473	26-9-2022	DECRETO PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO DE CARRERA
3474	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO PEQUEÑAS REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
3475	27-9-2022	ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN
3476	27-9-2022	ARCHIVO EXPEDIENTE ORDEN EJECUCIÓN
3477	27-9-2022	DECRETO OBRAS DE EJECUCIÓN DE RAMPA DE SALIDA DE VEHÍCULOS EN AVDA. SANCHIS GUARNER
3478	27-9-2022	DECLARACIÓN LEGAL DE RUINA EN C/ RAMBLA Nº 12
3479	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PEQUEÑAS REPARACIONES ELÉCTRICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
3480	27-9-2022	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN PUERTA SALIDA EMERGENCIA ZONA NORTE DEL PAFC
3481	27-9-2022	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
3482	27-9-2022	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3483	27-9-2022	DTO. ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3484	27-9-2022	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3485	27-9-2022	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3486	27-9-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3487	27-9-2022	DTO. ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3488	27-9-2022	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3489	27-9-2022	DTO. ABONO SECRETARÍA ACCTAL. NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3490	27-9-2022	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3491	27-9-2022	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3492	27-9-2022	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3493	27-9-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3494	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN PACO Y MAITE Y MARÍA JESÚS Y SU ACORDEÓN
3495	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SONIDO TRASLADO ALUMNADO CEIP PUIG JOVER BOLETA DEL QUEIXAL
3496	27-9-2022	DECRETO DE PEDRO DAVÓ 2 PLACAS GRABADAS PARA CUADRO Y ESCUDO AYUNTAMIENTO
3497	27-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3498	27-9-2022	DECRETO DE HAYHA CHELAL PARA SUMINISTROS DE PASTELES Y DULCES RECEPCIÓN DÍA 17 DE SEPTIEMBRE
3499	27-9-2022	DECRETO GRUPO ANTÓN COMUNICACIÓN PARA PUBLICIDAD EN VALLAS
3500	27-9-2022	DECRETO RESTAURANTE LAS PALMERAS SERVICIO DE RECEPCIONES LOS DIAS 1 Y 2 DE OCTUBRE
3501	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS METÁLICOS DETERIORADOS PARC NOU
3502	27-9-2022	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS
3503	27-9-2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3504	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR AMPLIACIÓN AD SERVICIOS PARA REPARACIÓN ELEMENTOS MADERA EDIF MUNICIPALES
3505	27-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ENFOSCADO DE VALLADO DE SOLAR PÓSITO 1
3506	27-9-2022	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS
3507	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MUSICAL EL KAMIÓN DE LA BASURA
3508	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MURAL CIUDADES HERMANAS CREVILLENT FONTENAY LE COMTE
3509	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES PROCESIÓN SAN FRANCISCO DE ASÍS
3510	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONCIERTO NANCYS RUBIAS BARRACA MUNICIPAL 2022
3511	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONCIERTO BANDA EL TIO LA CARETA
3512	28-9-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE POLICÍA LOCAL TURNO DE MOVILIDAD
3513	28-9-2022	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
3514	28-9-2022	DECRETO JOAQUIM SERRANO JAÉN SOLICITUD SALÓN ACTOS PRESENTACIÓN LA RELLA/35
3515	28-9-2022	DECRETO SOLIC. AUDITORIO SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2022
3516	28-9-2022	DECRETO SOLIC. AUDITORIO CASA CULTURA CONCIERTO SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2022
3517	28-9-2022	DECRETO SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL SOLIC. SALA EXP. HOMENAJE A RAMÓN MAS LÓPEZ
3518	28-9-2022	DECRETO COMPRA DE LIBROS PARA REALIZACIÓN DE LOTE OBSEQUIO Y CLUB DE LECTURA
3519	28-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3520	28-9-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3521	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FDO ALVAREZ RUIZ, IMPARTIR CURSOS FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES
3522	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO MUSICAL SANTI BERTOMEU SHOW
3523	28-9-2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3524	28-9-2022	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ESCALADA EN ESCUELA DE VERANO
3525	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR INSTALACIÓN APARATO DE AIRE ACOND. EN CONSERJERÍA DEL GIMNASIO MUNICIPAL
3526	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO 3 KITS COMPLETOS PARA LA PRÁCTICA DE TOUCHTENNIS
3527	28-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCIÓN DOC TÉCNICO DE PRESUPUESTO REFORMA PARCIAL PARC NOU
3528	28-9-2022	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS JULIO 2022
3529	28-9-2022	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3530	28-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3531	28-9-2022	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
3532	28-9-2022	DTO. ABONO 3º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
3533	28-9-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS
3534	28-9-2022	DTO. APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO PROTOCOLO
3535	29-9-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP51-GC
3536	29-9-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3537	29-9-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3538	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MAPFRE, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CURSO CAP. DIGITALES (270,38€)
3539	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR PREVISION BALEAR, SEGURO ACCIDENTE CURSO FORMACION CAPACID. DIGIT. (35,01€)
3540	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA 4º TRIMESTRE EN CNORD
3541	29-9-2022	INICIO DE EJECUCIÓN FORZOSA
3542	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO TROFEOS PARA TORNEOS CONMEMORATIVOS DE LA VIRGEN DEL PILAR
3543	29-9-2022	DECRETO SUMINISTROS DE ÓPTICAS PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS
3544	29-9-2022	DECRETO SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN TRÁFICO
3545	29-9-2022	DECRETO SOLICITUD INSTALACIÓN MEDIDAS SEÑALIZACIÓN
3546	29-9-2022	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE NULIDAD O REVOCACIÓN DE LIQUIDACIÓN IIVTNU
3547	29-9-2022	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS AGOSTO 2022
3548	29-9-2022	DECRETO APLICACIÓN SUMA AGOSTO 2022
3549	29-9-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3550	29-9-2022	DECRETO PAGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2022
3551	29-9-2022	DECRETO AYUDAS EXTRAORDINARIAS POBREZA ENERGÉTICA
3552	29-9-2022	DECRETO AYUDAS EXTRAORDINARIAS DENEGADAS POBREZA ENERGETICA
3553	29-9-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3554	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER AULAS UA
3555	29-9-2022	FACTURAS CONTRATOS MENORES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE ALICANTE
3556	29-9-2022	DECRETO PAGO FACTURA RUBÉN VIDAL, SUMINISTRO EQUIPOS AUDIOVISUALES
3557	29-9-2022	DECRETO ASSOCIACIÓ PER LA LLENGUA EL RAIG SOLIC. PLACA CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL NACIMIENT
3558	29-9-2022	DECRETO AVOCACIÓN BARRACA POPULAR 2022
3559	29-9-2022	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAMBIO DE DÍA Y HORA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3560	29-9-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 05.10.2022
3561	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONCIERTO LA FÚMIGA BARRACA MUNICIPAL 2022
3562	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DJ TOLEDO BARRACA MUNICIPAL
3563	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER EQUIPOS AUDIOVISUALES CONCIERTO FANGORIA Y SIDONIE
3564	29-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER ESCENARIO BARRACA MUNICIPAL 2022
3565	30-9-2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS
3566	30-9-2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS
3567	30-9-2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS
3568	30-9-2022	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3569	30-9-2022	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3570	30-9-2022	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
3571	30-9-2022	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
3572	30-9-2022	DECRETO SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN
3573	30-9-2022	DECRETO SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN TRÁFICO-REPOSICIÓN
3574	30-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
3575	30-9-2022	DECRETO SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN INSTALACIÓN HITO
3576	30-9-2022	DECRETO DE CREVIMÁTICA DE 3 TABLETS IPAD MINI
3577	30-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESA INFORMATIVA
3578	30-9-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ ÁNGEL Nº 89 Y C/ SIERRA 42 A
3579	30-9-2022	ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ ÁNGEL Nº 85
3580	30-9-2022	DECRETO SUMINISTRO MUEBLE CD'S PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3581	30-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN RUTAS TRANSPORTE CEIP PÁRROCO FCO MAS
3582	30-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN RUTAS TRANSPORTE IES CANÓNIGO MANCHÓN-IES MACIA ABELA
3583	30-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN RUTAS TRANSPORTE CEIP NTRA SRA DE LA ESPERANZA
3584	30-9-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN RUTAS TRANSPORTE CEIP FRANCISCO CANDELA
3585	30-9-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ XIQUET, Nº 9
3586	30-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO CÁLCULO COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2021
3587	30-9-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3588	30-9-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ ÁNGEL Nº 87
3589	30-9-2022	DECRETO OBRAS REPARACIÓN TALUD Y REPOSICIÓN DE ZONA DE PETANCA
3590	30-9-2022	AMPLIACIÓN AD DECRETO SERVICIOS PROF DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN JARDINERÍA
3591	30-9-2022	DECRETO SILLAS LOZANO PARA RECEPCIÓN CAPITANES Y BELLEZAS
3592	30-9-2022	DECRETO FACTURA RUBÉN VIDAL
3593	30-9-2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPLOTACIÓN BARRAS BARRA POPULAR
3594	30-9-2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO
3595	30-9-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA LA ACTIVIDAD CORRE PER CREVILLENT
3596	30-9-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3597	5-10-2022	DECRETO FORMACIÓN MICROSOFT WORD Y EXCEL PARA ADMINISTRATIVO. ANA MARÍA MANZANARO REGUERA. 1500€
3598	5-10-2022	DECRETO SUMINISTRO 204 PORTASANDWICHES PARA NIÑOS EN COLEGIOS
3599	5-10-2022	DECRETO COMPRA DE MATERIAL VARIO INFORMÁTICA
3600	5-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR DE TALLER DE INTEGRACION DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
3601	5-10-2022	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
3602	5-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO BOLSAS FRÍO INSTANTÁNEO PARA LAS INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES
3603	5-10-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA INTERVENTORA DE FONDOS
3604	5-10-2022	DECRETO SERVICIO DE ALQUILER DE 500 SILLAS
3605	6-10-2022	PAGO DE CUOTA Y SOLICITUD DE BAJA EN LA COMUNIDAD DE REGANTES
3606	6-10-2022	DECRETO SUMINISTRO ADHESIVOS PARA VINILOS RESTOS ORGÁNICOS
3607	6-10-2022	DECRETO REPARACIÓN VITRINA DVD'S



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3608	6-10-2022	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA MAS PARA SUMINISTRO MATERIAL OFICINA
3609	6-10-2022	DECRETO AMPLIACIÓN "VI CREVILLENTÍ"
3610	6-10-2022	DECRETO RESOLUCIÓN DENEGACIÓN SUBV. MINIMIZAR EJERC. 2022
3611	6-10-2022	DECRETO SUMINISTRO DE BEBIDAS Y BOCADILLOS
3612	6-10-2022	DECRETO SERVICIO SERIGRAFÍA PORTASANDWICH PARA NIÑOS
3613	6-10-2022	DECRETO PETICIÓN USO INSTALACIONES DOCENTES AMPA CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
3614	6-10-2022	DECRETO RECTIFICATIVO SERVICIOS PROF DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN JARDINERÍA
3615	6-10-2022	DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO 20220921124902 (1)
3616	7-10-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 11.10.2022
3617	7-10-2022	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN Y CONCERTACIÓN PRÉSTAMO CON EL IVACE
3618	7-10-2022	DECRETO PASE A RÉGIMEN DE ASISTENCIAS MIEMBRO CORPORACIÓN
3619	7-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES
3620	7-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO SUMINISTRO LUMINARIAS (IVACE)
3621	7-10-2022	059_RE_RESTIM_20220929134043 (1)
3622	7-10-2022	DECRETO SERIGRAFÍA ESPINOSA PARA 38 POLO ROJOS CONVIVENCIA MOROS Y CRISTIANOS EN TORREVIEJA
3623	7-10-2022	DECRETO TALLER GALIANO LIMPIEZA CARTELES DE VINILO
3624	7-10-2022	DECRETO ECORIQUELMES RECEPCIÓN CAPITANES Y BELLEZAS
3625	7-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3626	7-10-2022	DECRETO FERMÍN JOSÉ TOMÁS NAVARRO REGALOS REINAS 2022
3627	7-10-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3628	7-10-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ACTAS
3629	10-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ ÁNGEL Nº 42
3630	10-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ ÁNGEL Nº 40
3631	10-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ BÉCQUER Nº 2
3632	10-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO DIRECCIÓN OBRAS LUMINARIAS (IVACE)
3633	10-10-2022	DECRETO. ARTÍCULOS PROMOCIONALES ASOCIACIÓN CANCER DE MAMA. FRANCISCO JOSÉ MONTOYA
3634	10-10-2022	DECRETO SOLICITUD SALA CONFERENCIAS EN CASA DE CULTURA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE
3635	10-10-2022	DECRETO ATENEU POPULAR DE CREVILLENT SOLICITUD SALÓN ACTOS 10 NOVIEMBRE PARA III NIT ESTELLÉS
3636	10-10-2022	DECRETO "EL CRESOL" PRESENTACIÓN LIBRO
3637	10-10-2022	DECRETO SOLICITUD DEPENDENCIAS CASA CULTURA PARA FESTIVAL MEDITERRANEAN SAX POINT
3638	10-10-2022	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PCAP
3639	11-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3640	11-10-2022	DECRETO SUMINISTRO 1 COMPOSTADOR DE 300 LTS
3641	11-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MÁQUINA DE MUSCULACIÓN PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL
3642	11-10-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3643	11-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3644	11-10-2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIO TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO
3645	11-10-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PUERTAS DE ORIHUELA, Nº 25 2º C
3646	11-10-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ COLOMBIA, Nº 8 2º A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3647	11-10-2022	DTO. EXPTE. MP52-TC
3648	11-10-2022	DECRETO RESOLUCIÓN CONCESIONES SUBVENCIÓN MINIMIZAR 2022
3649	11-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ILUMINACIONES GRANJA, PARA PUNTOS DE LUZ PARA 4 CONCIERTOS EN LOS BARRIOS
3650	11-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ASOC. EXTENSORES AUTOMÁTICOS PARA CONCIERTO EN LA PZA. COMUNIDAD VALENCIANA
3651	11-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3652	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MATERIAL OFICINA CURSO CAPAC. DIGITALES, Mª DOLORES GARCIA MAS (239,66€)
3653	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ESPAI DE SO, TALLER DE BAILES POPULARES
3654	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR BEATRIZ JUARROS, PARA REPRESENTACIÓN ANTES MUERTA QUE CONVICTA
3655	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR LA SINFÓNICA, PARA CONCIERTO SINFÓNICA BIG BAND
3656	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR GUIARTE ASPE, CLASES DE TEATRO
3657	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ELOY IVORRA, CONCIERTOS IMPRONTA Y LIVERPOOL BAND
3658	13-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR AGRUPACIÓN MUSICAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO, PARA SERENATA
3659	13-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ BÉCQUER Nº 4
3660	13-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ BÉCQUER Nº 8
3661	13-10-2022	INICIO DE EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ BÉCQUER Nº 10
3662	13-10-2022	DECRETO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL POLÍGONO I-4
3663	13-10-2022	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO
3664	13-10-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMVO. PATRIMONIO
3665	13-10-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE C. URBANISMO Y M. AMB.
3666	13-10-2022	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN ALMUERZO
3667	13-10-2022	RESOLUCION LIQ. DIFERENCIAS SEG. SOCIAL E. AGUILERA
3668	13-10-2022	DECRETO ANTICIPO AMADOR HINOJOSA SÁNCHEZ
3669	13-10-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 18.10.2022
3670	13-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN OBRAS PLAZA CHAPÍ
3671	13-10-2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO CEIP PÁRROCO FRANCISCO MAS
3672	13-10-2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN OBRAS CRIS
3673	13-10-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3674	14-10-2022	DECRETO. BEBIDA Y FRUTA AVITUALLAMIENTO BAJADA SOLIDARIA CAMPING ALANNIA. ECO RIQUELMES, S.L.
3675	14-10-2022	CONTRATO MENOR SERVICIO DUPLICADO PERMISO CIRCULACIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL
3676	14-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR MATERIAL OFICINA 2º CURSO CAPAC. DIGITALES, Mª DOLORES GARCIA MAS (239,66€)
3677	14-10-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA EL BOCH POLIGONO 12 PARCELA 50
3678	14-10-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3679	14-10-2022	AUTORIZACION INSTALACIÓN CIRCO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3680	14-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN PUERTA ACCESO AL PARC NOU AV CARMELITAS
3681	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3682	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3683	14-10-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD.ANIMALES
3684	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3685	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3686	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3687	14-10-2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LEY 4/94 ANIMALES
3688	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3689	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3690	14-10-2022	DECRETO. ESTERILIZACIÓN GATOS CALLEJEROS. MOLINA MIRA JAVIER, S.L.U.
3691	14-10-2022	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº3392/22
3692	14-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONGRESO FEDALMA 2022
3693	14-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO MABEL LOZANO
3694	14-10-2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3695	14-10-2022	DECRETO REQUERIMIENTO RETIRADA MAQUINARIA PUESTOS 1 Y 2 MERCADO DE ABASTOS
3696	14-10-2022	DECRETO DENEGACIÓN SOLICITUD TRANSMISIÓN PUESTO MERCADO DE ABASTOS
3697	14-10-2022	DECRETO SUMINISTRO CÓMICS
3698	14-10-2022	DECRETO AMPLIACIÓN ESCAPE ROOM DÍA DE LA BIBLIOTECA
3699	14-10-2022	CONTRATO MENOR COMPRA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3700	14-10-2022	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20221014
3701	14-10-2022	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20221014
3702	14-10-2022	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20221014
3703	14-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3704	17-10-2022	DECRETO C.M SERVICIO TRASLADO ORANTE - ROISMA
3705	17-10-2022	DECRETO C.M SERVICIO DESMONTAJE EXPOSIC BAUER - ROISMA
3706	17-10-2022	DECRETO C.M SUMINISTRO MOBILIARIO EXPOSIC "ROSTROS BENLLIURE"
3707	17-10-2022	DECRETO C.M SERVICIO MANUAL ESTILO - ASOC. CREADORES
3708	17-10-2022	DECRETO ASOCIACIÓN MUSICAL LA SINFÓNICA DE CREVILLENT, SOLIC. SALÓN ACTOS PARA CONCIERTO SANTA CECIL
3709	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SENDA CULTURAL PARA CALIGRAMA DIALECTAL
3710	17-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3711	17-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3712	17-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3713	17-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3714	17-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3715	17-10-2022	DECRETO C.M SERVICIO RETOQUE DISEÑO - ASOC.CREADORES
3716	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR UNIÓN MUSICAL ABANILLA, CONCIERTO AUDITORIO
3717	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR VIGIPROT
3718	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR VICENTE ASENSIO, PLACA RECTIFICADA DEL FESTIVAL DE DANZAS
3719	17-10-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP53-TC
3720	17-10-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP54-GC
3721	17-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ MOLINOS Nº 37



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3722	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO EQUIPO DE SONIDO PARA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOXEO EN EL PAFC
3723	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE CALDERA DE ACS EN PISCINA MUNICIPAL
3724	17-10-2022	DECRETO SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3725	17-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MOBILIARIO PARA SALA CHARLAS CFJT
3726	17-10-2022	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA JULIO JMPA
3727	17-10-2022	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA AGOSTO 2022
3728	17-10-2022	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO ALZADA INTERPUESTO A LOS RESULTADOS PSICOTÉCNICO AGENTE PL MOVILIDAD
3729	17-10-2022	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA SEPTIEMBRE 2022
3730	17-10-2022	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO
3731	17-10-2022	REMITIENDO COPIA DEL EXPEDIENTE
3732	18-10-2022	DECRETO DELEGACIÓN DE ALCALDÍA MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022
3733	18-10-2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3734	18-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO SILLAS Y MESAS PARA CAMPEONATO ESPAÑA BOXEO EN PAFC
3735	18-10-2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR WOLTER KLUWER CONSULTOR VISIÓN
3736	18-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS DISEÑO DE GRÁFICAS PARA RINCÓN DEL LIBRO PARC NOU
3737	18-10-2022	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3738	18-10-2022	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP56-GC
3739	18-10-2022	LICENCIA DE INSTALACIÓN SALÓN DE JUEGOS (AMPLIACIÓN)
3740	18-10-2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ BOQUERA CALVARI Nº 55
3741	18-10-2022	DECRETO DESINSECTACIÓN POR TERMITAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3742	18-10-2022	DECRETO. AUTOBÚS DÍA PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA. AUTOCARES TORREALTA, S.L.
3743	18-10-2022	DECRETO. CONTROL POBLACIONAL PALOMAS CEIP NTRA. SRA. ESPERANZA. CTL
3744	18-10-2022	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19.10.2022
3745	18-10-2022	DECRETO TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA
3746	18-10-2022	DECRETO. MÚSICA Y MEGAFONÍA DÍA PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA. JOSÉ RAMÓN CANDELA
3747	18-10-2022	DECRETO DESESTIMACION RECURSO DE ALZADA RESULTADOS PSICOTÉCNICO OMISIÓN
3748	18-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
3749	19-10-2022	DECRETO TRANSMISIÓN PUESTOS MERCADILLO
3750	19-10-2022	DECRETO AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA MERCADO DE ABASTOS
3751	19-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO LEVANTO REPARO Nº 42-2022
3752	19-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO 2 CABINAS WC PORTÁTILES PARA COLABORACIÓN XI BAJADA SOLIDARIA
3753	19-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA ANCLAJE REDES A PORTERÍAS EN INSTALAC. DEPORTIVAS
3754	19-10-2022	ORDEN DE EJECUCIÓN STMA. TRINIDAD 32
3755	19-10-2022	DECRETO SERVICIO DE ALQUILER DE 2 WC PORTÁTILES
3756	19-10-2022	DECRETO ALQUILER DE SONIDO
3757	19-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3758	19-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3759	19-10-2022	DECRETO DESISTIMIENTO DEVOLUCION FIANZA
3760	19-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3761	19-10-2022	DECRETO PARA LA COMPRA DE UN SWITCH PARTIDOS POLÍTICOS
3762	19-10-2022	DECRETO COMPRA DE LIBROS PARA LOTES REGALO CONCURSO MARCAPÁGINAS
3763	19-10-2022	DECRETO ACTUACIÓN MAGIA ENTREGA PREMIO SUPERLECTORES
3764	19-10-2022	DECRETO SERVICIO DE AUTOBÚS
3765	19-10-2022	CONTRATO MENOR ALQUILER 6 EXTINTORES MOD. 5KG
3766	19-10-2022	CONTRATO MENOR SERVICIO ANÁLISIS LABORATORIO ECHEVARNE NOTA REPARO 77/2022
3767	19-10-2022	DECRETO DESIGNACION PERSONAL ASESOR 2º EJERCICIO OPOSICION 10 PLAZAS AGENTES PL, ESTABILIZACION
3768	20-10-2022	DECRETO USO INSTALACIONES CEIP FCO CANDELA POR PARTE DEL CLUB VOLEIBOL ELCHE
3769	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FCO. JOSÉ GALVAÑ, TRASLADO INSTRUMENTOS CONCIERTO CANON G BAND
3770	20-10-2022	DTO. RESOLUCIÓN REC. REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS BASES GRLES. PROCESOS ESTABILIZACION
3771	20-10-2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS MERCADILLO
3772	20-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3773	20-10-2022	RDO.ANEXOS SEGRA 630496
3774	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO AUTOBÚS ESCUELA DE VERANO LOS MOLINOS 2022
3775	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ESCUELA DE VERANO LOS MOLINOS 2022
3776	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACT OCIO CONCIERTO DE RAP UPCCA
3777	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN CALZADA EN CALLE SAN CAYETANO
3778	20-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO LEVANTO REPARO Nº 30-2022 MAINSER ENERGY, S.L.
3779	20-10-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3780	20-10-2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
3781	20-10-2022	DECRETO. CARPA. CAMPAÑA EXTRACCIÓN DE SANGRE 30 OCTUBRE. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ
3782	20-10-2022	DECRETO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN TAXI 2022
3783	20-10-2022	DECRETO TRIPODE PROYECTO MEMORIA ORAL TALLER EMPLEO
3784	20-10-2022	DECRETO SUMINISTRO ETIQUETAS ADHESIVAS ARCHIVO MUNICIPAL
3785	20-10-2022	DECRETO C.M SUMINISTRO PARTE GRÁFICA - FCO JOSÉ MONTOYA
3786	20-10-2022	DECRET CONTRACTE MENOR SENDA CULTURAL, CAMISETES
3787	20-10-2022	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
3788	20-10-2022	DECRETO CONSTITUCIÓN SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO SIPOLCV EN EL AYTO. DE CREVILLENT
3789	20-10-2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 25.10.2022
3790	20-10-2022	ORDEN DE EJECUCIÓN BOMBEO R-10
3791	20-10-2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP57-TC-PERSONAL
3792	20-10-2022	DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUM. PREVIA A ADJ. "DIR. OBRAS CRIS"
3793	20-10-2022	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO
3794	21-10-2022	DECRETO MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIDÁCTICOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

3795	21-10-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PERU, Nº 3-A PB
3796	21-10-2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ CORAZÓN DE JESÚS, Nº 24-1º B
3797	21-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO COMIDA Y BEBIDA, ALMUERZO MÚSICOS CONCIERTO
3798	21-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR INSTALACIÓN CUADRO ELÉCTRICO PARA LA XI BAJADA SOLIDARIA CREVILLENT-ALANNIA
3799	21-10-2022	DECRETO DESIGNACIÓN PERSONAL ASESOR 3º EJERCICIO OPOSICIÓN AGENTE PL ESTABILIZACIÓN
3800	21-10-2022	DECRETO LIBRERIA MEDITERRANI PARA PAPEL DORADO KRAFF
3801	21-10-2022	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA RIVERA DETALLES DE TAZAS DE CERÁMICA Y BOLSAS ALGODÓN COMO RECUERDO
3802	21-10-2022	RESOLUCION SOLICITUD COPIA EXPTE.
3803	21-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3804	23-10-2022	CONTRATO MENOR AVITUALLAMIENTO PERSONAS INTEGRANTES VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL
3805	23-10-2022	CONTRATO MENOR ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ELABORACIÓN PLANES ACTUACIÓN EMERGENCIAS
3806	23-10-2022	CONTRATO MENOR SERVICIO ANÁLISIS LABORATORIO ECHEVARNE NOTA REPARO 63/2022
3807	23-10-2022	CONTRATO MENOR COMPRA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECO RIQUELMES S.L.
3808	24-10-2022	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD
3809	24-10-2022	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO SILLAS EXTRAS CAMPEONATO DE ESPAÑA BOXEO EN PAFC
3810	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3811	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
3812	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3813	24-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3814	24-10-2022	ANULACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
3815	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3816	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3817	24-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3818	24-10-2022	DTO. ABONO AYUDA LIBROS JULIO-SEPTIEMBRE 2022
3819	24-10-2022	DTO. ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2022
3820	24-10-2022	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2022
3821	24-10-2022	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2022
3822	24-10-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2022
3823	24-10-2022	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2022
3824	24-10-2022	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA OCTUBRE 2022
3825	24-10-2022	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA OCTUBRE 2022
3826	24-10-2022	DTO. ABONO HORAS EXTRA NÓMINA OCTUBRE 2022
3827	24-10-2022	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA OCTUBRE 2022
3828	24-10-2022	DECRETO SOLICITUD ALTA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS
3829	24-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DERRIBO DE TARIMA Y REPARACIÓN PAVIMENTO CEIP ESCOLES NOVES
3830	24-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS INSTALACIÓN DE PAVIMENTO LINÓLEO EN CEIP ESCOLES NOVES
3831	24-10-2022	DECRETO CUENTACUENTOS "EL MISTERI DE LA CASA ENCANTADA"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022

3832	24-10-2022	DECRETO FORUM TEATRO S.L. SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS LOS DÍAS 15 DE FEBRERO Y 21 DE JUNIO DE 2023
3833	24-10-2022	DECRETO FORUM TEATRO SOLICITANDO SALÓN ACTOS LOS DÍAS 15 DE FEBRERO Y 21 DE JUNIO DE 2023
3834	24-10-2022	DECRETO ASOC. VECINOS EL PONT SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 6 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA FUNCIÓN DE TEATRO
3835	24-10-2022	DECRETO ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER SOLIC. DE DEPENDENCIAS CASA DE CULTURA
3836	24-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS EJECUCIÓN MUROS DEL LAGO PARC NOU
3837	24-10-2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3838	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD. LIMPIEZA
3839	24-10-2022	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS
3840	24-10-2022	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS
3841	24-10-2022	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS
3842	24-10-2022	059 DECRETO COBRO 20221007
3843	24-10-2022	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20221007
3844	24-10-2022	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20220930
3845	24-10-2022	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20221021
3846	24-10-2022	059 DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA 20221021
3847	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3848	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3849	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3850	24-10-2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3851	25-10-2022	DECRETO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN INNOVACIÓN
3852	25-10-2022	DECRETO APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE 2022
3853	25-10-2022	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN-ARCHIVO SUBV. EMPRENDEDORES
3854	25-10-2022	DECRETO DE CONCESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRE JOVE
3855	25-10-2022	DECRETO 1ª RESOLUCIÓN DENEGACIÓN SUBV. ALQUILER
3856	25-10-2022	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS SEPTIEMBRE 2022
3857	25-10-2022	DECRETO CONTRATO MENOR FOLLETOS TURÍSTICOS COSTA BLANCA
3858	25-10-2022	DECRETO CONTRATO MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES, SANIDAD
3859	25-10-2022	CONVOCATORIA PORTAVOCES 28.10.2022
3860	25-10-2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES
3861	25-10-2022	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

15 de septiembre de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2022.
- 2.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe Cuenta de Recaudación Hidraqua 2021, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento de Crevillent.
- 3.- Se anuló un recibo de alcantarillado, por importe total de 5,59 €.
- 4.- Se aprobaron dos facturas sin contrato ordinario, correspondientes al Departamento de Fomento Económico, Empleo y Comercio, por importe total de 369,05 €.
- 5.- Se requirió documentación al licitador del contrato del "Servicio de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección y prevención de legionelosis en edificios e instalaciones públicas".





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- 6.- Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud para las obras de adecuación parcial del edificio para el servicio de emergencia y Protección Civil SVB.
- 7.- Se autorizaron siete ayudas de emergencia social por importe total de 3.683,1 €.

23 de septiembre de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022.
- 2.- Se anuló un recibo de alcantarillado emitido a sujeto pasivo erróneo.
- 3.- Se anuló un recibo de alcantarillado emitido de forma errónea.
- 4.- Se dio cuenta del Informe de la Cuenta de Gestión Suma 2021, remitido por el Tesorero Municipal.
- 5.- Se modificó la línea estratégica 5 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, incluyendo un nuevo artículo 27 Bis.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 367.981,69 €.
- 7.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Tres facturas del Departamento de Medio Ambiente, por importe total de 1.953,28 €.
 - Una factura del Departamento de Cultura 2, por importe total de 224,41 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 5.352,62 €.
- 8.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y de los gastos habidos de la Campaña “Compra en tu ciudad en Navidad - On compra El Barbut en Nadal”, por importe total de 13.509,65 €.
- 9.- Se desestimó una solicitud de responsabilidad patrimonial, por daños corporales debido al mal estado del alcantarillado de la calle Salitre, por la falta de acreditación del suceso y por no concurrir el necesario nexo de causalidad entre el daño sufrido y el funcionamiento del servicio público.
- 10.- Se aceptaron las donaciones de 1.564 libros para la Biblioteca Pública Municipal “Enric Valor”, primer semestre 2022.
- 11.- Se autorizó una copia de la imagen de la Magdalena de Mariano Benlliure, para un trabajo de fin de grado.
- 12.- Se autorizó el acceso al Museo Mariano Benlliure de los participantes del Rally fotográfico, “12 horas de fotografía en acción en Crevillent 2.0”.
- 13.- Se aceptó una subvención de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para el equipamiento de estanterías y cajas para el almacén del Museo Arqueológico Municipal, por valor de 10.000 €.
- 14.- Se aprobó conceder una subvención para la promoción de la Participación Ciudadana para el año 2022, a las seis asociaciones solicitantes, siendo el importe total distribuido de 10.000 €.
- 15.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la aceptación de una subvención nominativa, para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- 16.- Se revocó la autorización para la utilización de la cantina de la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres.
- 17.- Se acordó entrar en la convocatoria del Instituto Valenciano de Juventud (IVAJ) de “Ayudas para programas de juventud anualidad 2022”.
- 18.- Se autorizó la instalación del puesto de venta ambulante de velas, para la procesión del 29 de septiembre de 2022, por la celebración de la “Festividad patronal en Las Casicas”.
- 19.- Se autorizó la instalación de seis puestos de venta ambulante, por festividad Moros y Cristianos.
- 20.- Se autorizaron diecisiete ayudas de emergencia social, por importe total de 9.504,40 €.

5 de octubre de 2022

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se acordaron tres devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 239,78 €.
- 3.- Se aprobó el Calendario Contribuyente 2023.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 507.558,98 €.
- 5.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Dos facturas del Departamento de Unidad de Apoyo Administrativo, por importe total de 26.882,69 €.
 - Tres facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 1.316,84 €.
- 6.- Se dio cuenta de los decretos de Alcaldía correspondientes al Área de Contratación, emitidos desde el 01/11/2021 al 31/08/2022.
- 7.- Se aprobó la aceptación de la subvención de ayudas para el comercio, consumo y artesanía para ejercicio 2022.
- 8.- Se aprobó la Memoria y la justificación de la subvención para el Taller de Empleo “Villa de Crevillent VII”.
- 9.- Se acordó solicitar, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la aceptación de la subvención nominativa de Ayudas para minimizar el impacto económico por crisis energética de las Pymes, Micropymes, pequeños empresarios, Autónomos y Profesionales, anualidad 2022, por importe total de 146.052 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022

- 10.- Se desestimó una reclamación por daños en vehículo por incendio de unos contenedores, en la calle Lluís Vives de Crevillent.
- 11.- Se estimó una reclamación por daños en vehículo debido a la caída de una señal vertical, autorizándose el abono de una indemnización de 519,53 €.
- 12.- Se estimó una reclamación por daños corporales, por caída debido a una tapa de alcantarillado suelta, autorizándose el pago de una indemnización de 300 €.
- 13.- Se estimó parcialmente una reclamación por daños en vehículo, debido a una tapa en mal estado, autorizándose el abono de una indemnización de 148,23 €.
- 14.- Se acordó la retirada del orden del día del expediente "Informe de Calificación Ambiental para la instalación de una planta de desalación o desalobrador de agua", para que se incorporen al mismo los documentos o informes que resulten pertinentes.
- 15.- Se aprobó el cambio de titularidad de una licencia de apertura, previo pago de la Tasa Municipal de 425 €.
- 16.- Se autorizó a la Asociación Cultural Deportiva Corre por Crevillent para la organización de la 11ª Bajada Solidaria Crevillent-Realengo-Camping Alanina Resort que se celebrará el día 23 de octubre de 2022.
- 17.- Se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria de concesión de cambios y mejoras en el Mercadillo Municipal de Crevillent.
- 18.- Se denegaron tres solicitudes para la ocupación de la vía pública, para la venta ambulante por "Festividad Moros y Cristianos", por no haber aportado documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos solicitada.
- 19.- Se concedieron una Licencia de Vado Permanente y uso como entrada de carruajes y otra Licencia de Vado Permanente.
- 20.- Se acordó el desistimiento de una solicitud de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública para instalación de mesas, sillas y sombrillas, por no haber aportado la documentación solicitada.
- 21.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
- 22.- Se desestimó una solicitud del Servicio de ayuda a domicilio, por no cumplir los requisitos solicitados.
- 23.- Se aprobó un Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 24.- Se aprobaron cuatro solicitudes del Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 25.- Se autorizaron cinco ayudas de emergencia social, por importe total de 3.596,37 € y se denegó otra por superar rentas.
- 26.- Se anuló una celebración de matrimonio civil y se desestimó la devolución de la tasa, ya abonada, por expedición de documentos administrativos.
- 27.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 27.1.- Se aprobó la realización de prácticas formativas de una alumna de I.E.S. Canónigo Manchón en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 27.2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 104 €.
- 28.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de octubre de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2022.
- 2.- Se acordaron dos devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 68,20 € y 104 €, respectivamente.
- 3.- Se aprobó una modificación de la línea estratégica 9 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, incluyendo en el artículo 36 una nueva subvención de concurrencia competitiva.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Trece facturas del Departamento de Obras y Mantenimiento, por importe total de 11.644,79 €.
- 5.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno local, de la Resolución de Alcaldía nº3556 de fecha 29/09/2022 sobre "Pago factura Rubén Vidal, suministro equipos audiovisuales".
- 6.- Se acordó la anulación de las liquidaciones por ICIO y por Tasa de Licencia Urbanística por importe de 87,45 € y 89,30, respectivamente, por error de hecho.
- 7.- Se concedió una Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas y se acordó tener por desistido una solicitud de cambio de Licencia de Municipal Permanente.
- 8.- Se aprobó un Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 9.- Se aprobó un Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 10.- Se autorizaron dos ayudas de emergencia social, por importe total de 429,82 € y 1.441,36 €, respectivamente.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

- 11.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 11.1.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
- 12.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

18 de octubre de 2022

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se estimó una solicitud de fraccionamiento de pagos, presentada durante el mes de septiembre de 2022, por importe de 300,01 €.
- 3.- Se acordó la anulación de dos recibos de alcantarillado emitidos erróneamente.
- 4.- Se aprobó la anulación de una liquidación de una tasa emitida de forma errónea.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 415.910,92 €.
- 6.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Ciento diecinueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 100.074,86€.
- 7.- Se adjudicó el contrato de las "Obras de urbanización de la plaza Chapí y accesos", por el importe ofertado de 307.889,47 € (I.V.A. 21% incluido).
- 8.- Se aceptó una subvención de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por valor de 13.064,23 €, para el fomento del valenciano en el ámbito municipal.
- 9.- Se acordó la incoación de expediente administrativo de revocación de autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercadillo de Crevillent.
- 10.- Se acordó tener como desistida una solicitud de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, por no aportar la documentación requerida.
- 11.- Se concedió una Licencia de uso como entrada de carruajes y Licencia de Vado Permanente, con capacidad para dos vehículos.
- 12.- Se concedieron cuatro reservas de aparcamiento especial para discapacitados.
- 13.- Se autorizaron dos ayudas de emergencia social, por importes de 299,51 € y 250 €, respectivamente.
- 14.- Se desestimó una solicitud de construcción de rampa para discapacitados en calle Violín Viejo de Crevillent, ya que son obras que requieren licencia y deben ser realizadas por el interesado.
- 15.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 15.1.- Se aprobó la distribución de subvenciones a entidades en el ámbito de servicios sociales, anualidad 2022, por importe total de 25.000 €.
- 15.2.- Se aprobaron las bases reguladoras del proceso "Presupuestos Participativos 2022".
- 16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones aprobadas en los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno:

JGL 23 de septiembre de 2022

13.- MUSEO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESTANTERÍAS Y CAJAS PARA EL ALMACÉN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

Visto el Decreto nº 1522 de fecha 7 de abril de 2022, en el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria subvenciones destinadas a financiar a los museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, desarrolladas a partir del mes de marzo de 2022 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9306 con fecha 25-03-2022, por un importe de 14.860,01€.

Vista la resolución de 22 de agosto de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden para el ejercicio 2022 subvenciones a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV nº 9414 de fecha 29-08-2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por valor de 10.000€ para el equipamiento de estanterías y cajas para el almacén del Museo Arqueológico Municipal.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

JGL 5 de octubre de 2022

7.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS PARA EL COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA PARA EJERCICIO 2022.

En este momento se incorpora a la sesión D.ª Montserrat Pineda Martínez.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.01.2022, se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden 22/2018, de 22 de agosto de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, convocadas por Resolución de 13.12.2021 en el DOCV nº 9237 de fecha 17.12.2021 que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2022 y por Resolución de 15.09.2022, DOGV nº 9431 de 20.09.2022, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 15.000€ (100% del total solicitado de Promoción del Comercio 15.000€), para Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial: Acciones Promocionales AFIC 2022..

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la aceptación de la subvención convocada en base a la Resolución de 15.09.2022, DOGV nº 9431 de 20.09.2022, de concesión de ayudas convocadas por resolución de 13.12.2021, DOGV nº 9237 de fecha 17.12.2021, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, Consumo y Artesanía. Título II, Capítulo III.

JGL 18 de octubre de 2022

8.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent de fecha 22 de julio de 2022, en el que se solicitaba entrar en la "Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos la Comunitat Valenciana para el fomento del valenciano en el ámbito municipal", de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para la anualidad 2022", para acciones del Plan Fomento Lector, adquisiciones de ejemplares en valenciano para la Biblioteca, cuentacuentos, representaciones teatrales y conferencias en valenciano, publicidad de folletos, carteles, rótulos y señalizaciones en valenciano.

Vista la resolución del director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo por la cual se conceden las subvenciones para el fomento del valenciano en el ámbito municipal, de fecha de 29/09/2022, en la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent, un total de 13.064,23 € para llevar a cabo las actividades de fomento del valenciano, indicadas en el primer párrafo.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por valor de 13.064,23 € euros para las actividades de fomento del valenciano en el ámbito municipal (acciones del Plan Fomento Lector, adquisiciones de ejemplares en valenciano para la Biblioteca, cuentacuentos, representaciones teatrales y conferencias en valenciano, publicidad de folletos, carteles, rótulos y señalizaciones en valenciano).

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Culturales y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=8084>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.4.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.4.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 24 de octubre de 2022 con número de registro 15341/2022, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR UNA FINANCIACIÓN JUSTA PARA ALICANTE EN LOS PGE.

D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de octubre fue presentado a las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en dicho Proyecto la provincia de Alicante se convierte de nuevo en la última provincia de España en inversión por habitante, con 85 euros per cápita, cuando la media de inversión en el resto de provincias es de 284 euros.

La inversión prevista para la provincia de Alicante en estos próximos presupuestos para 2023 va a sufrir un recorte del 12,3% respecto al año pasado, teniendo en cuenta que en el anterior ejercicio 2022, dicha financiación fue inferior a la que la provincia necesitaba, siendo esta la peor financiada de toda España de entre todas las provincias existentes. Así lo atestiguan la propia Cámara de comercio de Alicante, la Confederación empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), y el instituto de estudios económicos de la provincia de Alicante (INECA).

Esta falta de financiación para Alicante va a suponer un menoscabo en nuestra competitividad y desarrollo económico, a pesar de ser la quinta provincia que más aporta al conjunto de España.

Las inversiones en la provincia de Alicante se han reducido en los PGE desde 2018, cuando alcanzaron un valor de 579'3 millones; por el contrario, para el próximo año solo hay inversiones previstas de 160,8 millones.

Alicante tiene en la actualidad un déficit acumulado de 3.539 millones de los PGE desde 2018 al no recibir las inversiones acordes a la población; a este déficit hay que sumar 300 millones más para 2023. Así, cada alicantino recibirá el próximo año en inversiones 85'48 euros, 198'24 euros menos de lo que recibirá de media un ciudadano residente en otra provincia de España.

Visto este escenario, la inversión que recibirá la provincia será, si nada lo remedia, de un 12,3% menos que en 2022. Solo en los últimos tres años ha habido un recorte del 36,8%.

Además hay una doble infrafinanciación en nuestra provincia. La primera, por la mínima inversión establecida. La segunda, con la ejecución, ya que se invierte realmente un 42% de los que se ha presupuestado, ni tan siquiera la mitad.

Tampoco en los próximos presupuestos se han contemplado a nivel de infraestructuras viarias ni un solo proyecto estratégico para la provincia de Alicante, únicamente proyectos puntuales que no son la solución a los problemas reales de la provincia; no se contempla ni una sola inversión en materia hídrica para la provincia cuando tanto lo necesitan nuestros agricultores, situación manifestada y reivindicada desde este sector.

En definitiva, unos presupuestos que no contemplan una inversión suficiente para poder desarrollar todos los proyectos que son tan necesarios para la riqueza y el progreso de nuestra provincia, lo que redundará por lo tanto en la riqueza y desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad.

La solución no es, como han propuesto desde algún sector, que se distribuya en la provincia de Alicante parte de los fondos que van dirigidos a la provincia de Valencia, lo que necesitamos es una financiación justa, no restar recursos al resto de provincias de la Comunidad Valenciana para solucionar el problema que ha generado el déficit de financiación para la provincia de Alicante.

Por todo ello, el Grupo Popular propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 para que la provincia de Alicante cuente con las inversiones necesarias y acordes con su nivel de población.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 se contemple una inversión por habitante en la provincia de Alicante, de al menos la media establecida entre todas las provincias de España.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda del gobierno de España”.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=8180>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....10 (PP/VOX/C'S)
 Votos NO.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.4.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – PSOE, GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS Y GRUPO MUNICIPAL L'ESQUERRA PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ÁMBITO TERRITORIAL DE CREVILLENT Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y UNA OFICINA LIQUIDADORA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Compromís y Grupo Municipal de L'Esquerra en fecha 25 de octubre de 2022, con número de registro 15424/2022, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ÁMBITO TERRITORIAL DE CREVILLENT, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y UNA OFICINA LIQUIDADORA

MANUEL PENALVA ALARCÓN, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, JESÚS RUIZ MORCILLO, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís, y JOSEP CANDELA MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal de L'Esquerra, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente propuesta de resolución para su inclusión y debate en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, a los efectos de debate y votación de la siguiente MOCIÓN:

El Registro de la Propiedad en España básicamente se define como la oficina pública, dependiente del Ministerio de Justicia, y bajo la supervisión de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el que se inscribe y da publicidad de la propiedad de los bienes inmuebles y de los derechos reales que recaen sobre los mismos, así como la anotación de las resoluciones judiciales o administrativas que les puedan afectar, como las denominadas anotaciones preventivas que se puedan acordar sobre dichos inmuebles o derechos reales con motivo de demandas judiciales, embargos, sentencias no firmes, prohibiciones de disponer, etc.

El carácter público de los registros de la propiedad otorga seguridad jurídica frente a terceros a las inscripciones que se practiquen en los mismos ya sea el dominio sobre los bienes inmuebles, así como otros derechos reales como son el usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipotecas, etc, y otros actos y derechos inscribibles. Valga de ejemplo los estatutos de la propiedad horizontal, los arrendamientos, los actos que derivan de expropiación forzosa, o en materia urbanística, entre muchos otros.

Actualmente el funcionamiento de los registros de la propiedad, la forma de inscripción de los actos y derechos que tengan acceso a los mismos, y el resto de procedimientos registrales se encuentran



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
28/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

reguladas por la vigente Ley Hipotecaria de 1946 y el Reglamento Hipotecario de 1947, y más reciente por normativa referida a otros actos inscribibles como es el Real Decreto 1093/1997 sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

Estas normas dividen la totalidad del territorio nacional en circunscripciones, denominados Distritos Hipotecarios, al que le corresponde un Registro de la Propiedad, a cargo de un Registrador de la Propiedad.

Actualmente la inscripción de todos los actos y derechos antes mencionados que afectan a los bienes inmuebles que se encuentran en todo el término municipal de Crevillent se llevan a cabo en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, y es motivo de la presente moción la creación de un nuevo distrito hipotecario con sede en nuestra localidad que abarque a todo nuestro término municipal y, en su caso, los que el Ministerio de Justicia y la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico consideren oportuno respecto de otros municipios limítrofes.

En cuanto a la creación de una oficina liquidadora adscrita al nuevo registro de la propiedad que se solicita con la presente moción, mencionar que la actual demarcación territorial de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en la Comunidad Valenciana se contiene en el Decreto 72/2007 del Consell.

Con esta norma se actualiza, tras la entrada en vigor de la Ley 21/2001 que estableció el sistema de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley 24/2002 de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Valenciana, la atribución a la Generalitat Valenciana de las competencias en materia de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones

No obstante, con anterioridad a la normativa vigente referida, la Comunidad Valenciana ya tenía atribuida estas competencias por las Leyes de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas de 1983 y 1996, y al amparo de las mismas el Consell de la Generalitat atribuyó a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario las competencias para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pues bien, el Decreto 72/2007 actualmente vigente mantiene al término municipal de Crevillent adscrito a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Elche que gestiona el Registro de la Propiedad número 2 de esta localidad.

El municipio de Crevillent, que actualmente cuenta con una población en torno a las 30.000 habitantes, y con un número de inmuebles, según información catastral, de 23.457 fincas urbanas y de 2.237 fincas rústicas, tiene entidad suficiente para disponer de distrito hipotecario propio con el correspondiente registro de la propiedad y oficina liquidadora propios, además de que, en su caso, pudieren ser adscritos otros municipios limítrofes.

A título comparativo, municipios de nuestro entorno de similar o menor entidad y población que Crevillent cuentan con distrito hipotecario propio con su correspondiente registro de la propiedad y oficina liquidadora, como es el caso de Santa Pola en nuestra misma comarca y partido judicial, Guardamar del Segura, Dolores, Callosa de Segura, Cocentaina, Campello, Xixona, Monovar, Novelda o Pilar de la Horadada, entre otras, mientras que los ciudadanos, empresas y profesionales de Crevillent todavía tienen que acudir a la vecina localidad de Elche para practicar las correspondientes inscripciones registrales de dominio y derechos reales, o pedir notas o certificaciones registrales de inmuebles sitos en nuestro término municipal, así como para la gestión y la liquidación de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con motivo de la realización de los actos jurídicos que constituyen el hecho imponible de los mismos.

Para ello proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent se acuerde la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Justicia a que se inicien los trámites legales oportunos con la instrucción del correspondiente expediente que resuelva acordar la creación de un nuevo distrito hipotecario con sede en la ciudad de Crevillent que abarque a todo su término municipal, con la consecuente segregación del Registro de la Propiedad número 3 de Elche en favor de la nueva oficina registral.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
28/11/2022

SEGUNDO.- Instar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a fin de que, en coordinación con el Ministerio de Justicia con respecto de la solicitud anterior, acuerde la modificación de la demarcación territorial de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Comunidad Valenciana a cargo del titular del nuevo Registro de la Propiedad, y en consecuencia, la creación de una correspondiente oficina liquidadora.

TERCERO.- Solicitar tanto del Ministerio de Justicia como de la Conselleria de Hacienda, que tomen en consideración la posibilidad de incorporación al nuevo Distrito Hipotecario que se reclama, de municipios limítrofes a Crevillent, previa consideración favorable de los mismos si fuere menester, con el fin de descongestionar el distrito al que en la actualidad se encuentren adscritos, y con ello agilizar y facilitar los trámites ante los mismos de ciudadanos, empresas y profesionales.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo, a los fines que pudieren resultar oportunos, a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública”.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=9752>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S/PP)
Abstenciones.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Compromís y Grupo Municipal de L'Esquerra para la creación del Distrito Hipotecario de ámbito territorial de Crevillent y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad y una Oficina Liquidadora, transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1189&t=10877>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
28/11/2022

